



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021-MDS

Santa, 28 de setiembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2021.

VISTO: El Proveído (sello) N° 2157-2021-MDS-GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 383-2021-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 065-2021-MDS/GDEyPE de la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo, solicitando la **incorporación del Certificado de Zonificación como requisito en los Procedimientos de obtención de Licencia de Funcionamiento**, y;

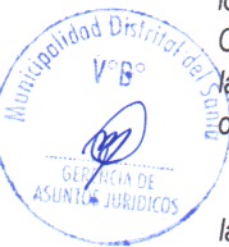
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas, que, según el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. En concordancia con el artículo 9°, numeral 8, de la mencionada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, a través del Informe N° 065-2021-MDS/GDEyPE la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo, indica que dentro del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Entidad Edil, el Procedimiento para la **obtención de Licencia de Funcionamiento** no está considerado como requisito la presentación **del Certificado de Zonificación**, por ello solicita la **Incorporación en todos los Procedimientos para la obtención de Licencia de Funcionamiento**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, mediante Informe Legal N° 383-2021-GAJ/MDS la Gerencia de Asuntos Jurídicos **opina** que en merito a lo expuesto por el Gerente de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo, se deberá incluir el Certificado de Zonificación como requisito para la obtención de la Licencia de Funcionamiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno de Concejo Municipal, se emite la presente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA

LA MODIFICACION E INCORPORACION DE REQUISITO EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la incorporación del **Certificado de Zonificación** como requisito en todos los Procedimientos de **Licencia de Funcionamiento** de la Oficina de Comercialización, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Santa, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática y el área involucrada realizar la incorporación del requisito establecido de acuerdo a la normatividad.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo, Oficina de Comercialización y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE